



Oficio: MRT/045/2025
Asunto: Entrega de Iniciativas.
Sala de Regidores.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo remito a usted las presentes Iniciativas de Acuerdo con turno a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, para que por su conducto sean presentadas y agendadas en el Orden del día en la próxima Sesión de Ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto el estudio, análisis y ejecución del proyecto consistente en rehabilitación del pozo y la cisterna de agua potable en el Fraccionamiento Sendero Real, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como promover el proyecto de conectividad de la Planta Potabilizadora (PP5) en la Zona Valle del municipio.
- Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la Instalación del sistema de agua potable y drenaje en la comunidad de El Manantial, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sin más por el momento me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, esperando su pronta respuesta, a través de este medio o de las ext. 3010/3011.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 07 de Mayo 2025.

Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 5 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción I y VI, 77, 119, 122, fracción II, 124, 129 fracción I, y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la presente iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la Instalación del sistema de agua potable y drenaje en la comunidad de El Manantial, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. De conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A través de su máximo órgano de gobierno, el Ayuntamiento, que tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal, velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de alcantarillado y agua potable con fundamento en el artículo 115 fracción III, inciso A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.¹

¹ H. Congreso de la Unión . (05 de Mayo de 2025). *Camara de Diputados* . Obtenido de CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Esta hoja es parte íntegra de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la implementación e instalación de un sistema de agua potable y drenaje en la comunidad de El Manantial, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II. El derecho al agua potable, al saneamiento y al tratamiento de los residuos hídricos es un derecho constitucional establecido en el Artículo 4to, párrafo VII que dicta ***“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”***.²

III. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, establece una hoja de ruta global con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) destinados a erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar una vida digna para todos. El ODS 6: Agua limpia y saneamiento.

El ODS 6 reconoce que el acceso al agua potable y al saneamiento es fundamental para la dignidad humana y el desarrollo sostenible. Dentro de este objetivo, se destacan las siguientes metas:

“6.1: Garantizar el acceso universal y equitativo al agua potable segura y asequible”.

“6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad”.

“6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial”.³

IV. Como resultado de distintas visitas y reuniones con vecinas y vecinos del Fraccionamiento El Manantial, se detectó la problemática del agua potable y alcantarillado por lo cual, se solicitó a esta regiduría se brinde el apoyo para dar solución a dicha situación.

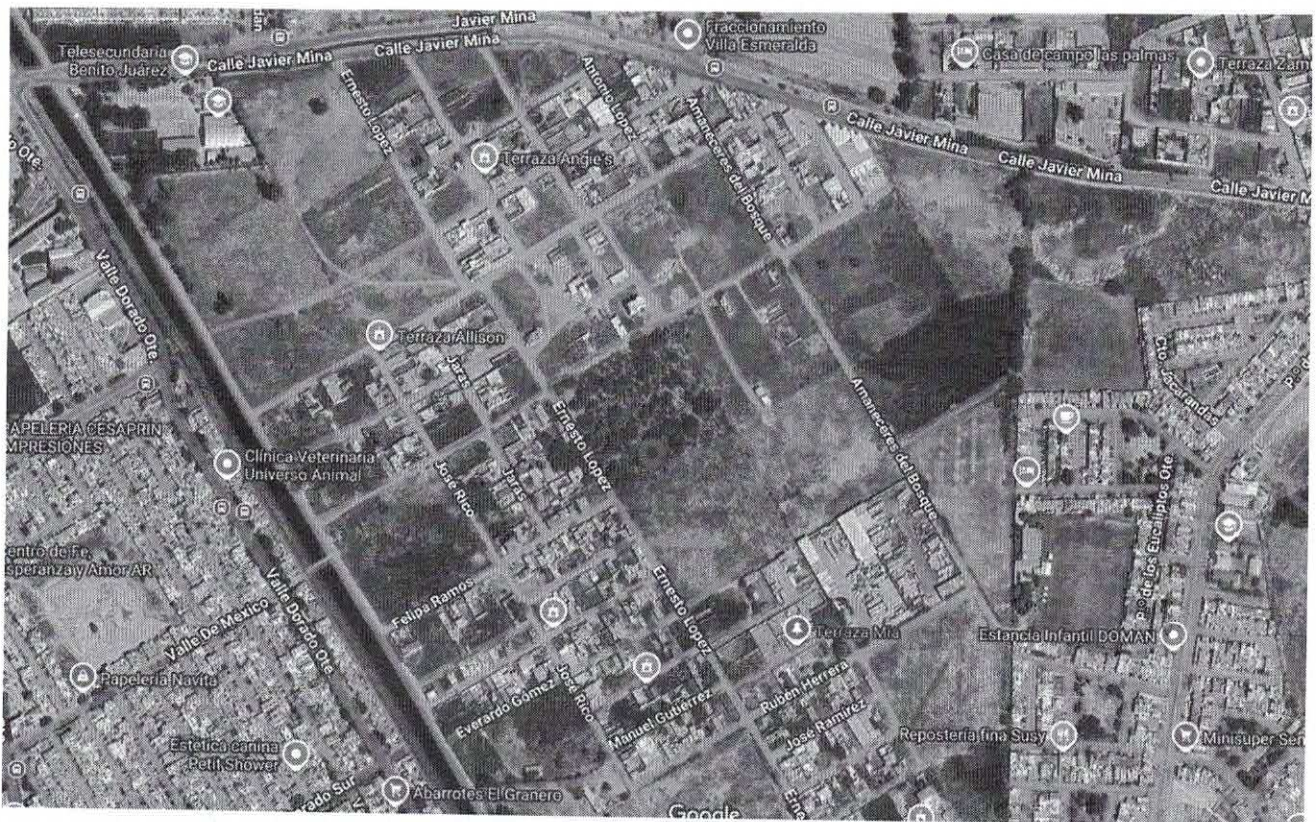
² H. Congreso de la Unión . (05 de Mayo de 2025). *Camara de Diputados* . Obtenido de CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

³ Organización de las Naciones Unidas. (06 de Mayo de 2025). *Objetivos de Desarrollo Sostenible* . Obtenido de Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Esta hoja es parte íntegra de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la implementación e instalación de un sistema de agua potable y drenaje en la comunidad de El Manantial, de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V. Como autoridades municipales, es nuestro deber y obligación el dotar a las localidades de nuestro municipio de los servicios públicos indispensables y dignos para el desarrollo social y una calidad de vida a la altura, aunado a ello, es importante resaltar que los vecinos de afectados se encuentran al corriente con sus contribuciones y obligaciones tributarias ante este H. Ayuntamiento; Con fundamento en lo mencionado, es vital el dar pronta solución a la problemática de las y los vecinos del Fraccionamiento El Manantial.

VI. Para determinar la ubicación geográfica donde se realizará el proyecto, se anexan las siguientes coordenadas: **20°31'37.2"N 103°21'23.6"W** que se establece, entre Calle Javier Mina y Valle Dorado Oriente, así mismo, se anexa el siguiente croquis del Fraccionamiento denominado, El Manantial.



VII. El objeto de la presente es comenzar con el estudio y en consecuencia la ejecución de la obra pública destinada a implementar un servicio de agua potable y drenaje en la comunidad, ubicado en nuestra municipalidad en beneficio de los colonos de la zona.

VIII. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Para su discusión y en su caso aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

I. El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, la presente iniciativa que tiene por objeto la elaboración, estudio y ejecución del proyecto de obra pública consistente en la implementación e instalación de un sistema de agua potable y drenaje en la comunidad de El Manantial de nuestra municipalidad.

II. Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

III. Notifíquese mediante Oficio, y cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondientes

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 07 de mayo de 2025



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

Mtro. Marcos Rosalio Torres Saldore

Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.